

SCI-962-2025

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.
Rectora

MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora
Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

De: MAE. Maritza Agüero González, directora
Secretaría del Consejo Institucional

Fecha: 20 de noviembre de 2025

Asunto: **Sesión Ordinaria N.º 3431, Artículo 11, del 19 de noviembre de 2025. Creación del Programa Resiliencia Indígena del Instituto Tecnológico de Costa Rica**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En cumplimiento del artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:
2. **Vida estudiantil.** Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todos los estudiantes inscritos en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.
4. **Extensión y Acción Social.** Se desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión y acción social, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, como una forma de vinculación con los actores del desarrollo, públicos y privados, proyectando la acción institucional en el ámbito sociocultural, educativo, productivo y organizativo, para contribuir en el desarrollo integral del país.

11. Convivencia Institucional. Se fomentará en la Institución y en sus actividades, un ambiente de respeto que garantice la participación plena y la sana convivencia de todas las personas sin distingo de su etnia, lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma de discriminación; generando una cultura de paz, en un entorno de libre de hostigamiento hacia las personas. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021, modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023.

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece un marco de respeto a la igualdad de oportunidades, indicando lo siguiente:

Artículo 3

Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto Tecnológico de Costa Rica se rige por los siguientes principios:

...

g. La igualdad de oportunidades y condiciones en sus campus y centros académicos para la atracción, ingreso y permanencia de los estudiantes en la Institución.

...

Artículo 106

El Instituto garantizará la igualdad de oportunidades para el ingreso y permanencia de los estudiantes en la Institución. Esto lo hará mediante programas y reglamentos que tiendan a establecer las condiciones requeridas para el cabal aprovechamiento de sus estudios.

(El resaltado no pertenece al original)

3. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece lo siguiente:

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

- d. Decidir, previa consulta al Consejo de Vicerrectoría respectivo, sobre la creación, modificación, traslado, o eliminación de carreras y programas del Instituto.*

... (El resaltado no pertenece al original)

- 4.** El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece como funciones específicas de la persona coordinadora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, la siguiente:

Artículo 36

Son funciones específicas del Vicerrector de Vida Estudiantil y Servicios Académicos:

...

- b. Dirigir los programas de atracción, selección, admisión y permanencia de estudiantes, en coordinación con los departamentos académicos y de acuerdo con las políticas institucionales.*

... (El resaltado no pertenece al original)

- 5.** El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3147, artículo 10, del 13 de noviembre de 2019 aprobó las Políticas específicas para incrementar los niveles de equidad e igualdad en el ITCR derivadas de las Políticas Generales 18 y 19.

- 6.** En la Sesión Ordinaria N.º 3426, artículo 12, del 14 de octubre de 2025, el Consejo Institucional acordó:

...

- a. Reafirmar la vigencia y aplicabilidad de las “Políticas Específicas para incrementar los niveles de equidad e igualdad en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, y derivarlas de la Política General 11 “Convivencia Institucional”, correspondiente al marco de Políticas Generales 2022-2026.*

...

- 7.** La firma del Convenio de Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal con el Banco Mundial operacionalizó el Proyecto de Mejoramiento Institucional (PMI). Este buscaba impactar en el acceso, la calidad, la innovación, el desarrollo científico tecnológico y la mejora de la gestión institucional de la educación superior en el país. A partir de la firma del convenio entre las partes (Universidades Estatales- Banco Mundial), se creó una política operativa que procura el acceso de la población originaria en la educación

superior como una condición contractual. “Esta política busca no solo mitigar potenciales impactos adversos, sino también, fomentar la inclusión de los pueblos indígenas en los beneficios generados por proyectos financiados por el Banco. Además, ofrece instrumentos y procedimientos que facilitan la identificación de oportunidades, la participación y la adopción de estrategias socioculturalmente adecuadas que, en su conjunto, agregan un valor importante a la sostenibilidad social del proyecto” (Mejía, 9, 2012).

8. El Consejo Nacional de Rectores (CONARE) realizó una evaluación sociocultural con la participación de personas representantes e integrantes de los pueblos indígenas. El propósito de dicha evaluación fue identificar de manera precisa las barreras que enfrentar las personas indígenas para acceder a la educación superior. Este proceso de construcción colectiva permitió identificar las siguientes barreras:

- a. En el acceso a la educación superior:**
 - i. Desinformación del valor de la educación superior y las oportunidades de acceso comunidades indígenas.*
 - ii. Poca información del proceso de admisión (fechas, habilidades)*
 - iii. Debilidad académica para aprobar bachillerato y PAA 1/*
 - iv. Trámites administrativos excesivos y poco pertinentes*
 - v. Choque cultural y discriminación*
 - vi. Poco conocimiento de herramientas tecnológicas*
 - vii. Poca accesibilidad geográfica respecto de los territorios indígenas*
- b. En la permanencia de la población indígena en las universidades:**
 - i. Carencia de recursos económicos para cubrir necesidades de la vida universitaria*
 - ii. Carencia de recursos en las universidades para identificar a estudiantes indígenas*
- c. En la pertinencia cultural y la vida universitaria:**
 - i. Posible pérdida de la identidad cultural y de los recursos para las comunidades*
 - ii. Ausencia de un medio de comunicación entre las comunidades indígenas y las universidades*
 - iii. Desventaja en cuanto a la formación primaria y secundaria*
 - iv. Choque cultural y lejanía de los centros universitarios*
 - v. Ausencia de políticas universitarias que promuevan el acceso y la diversidad cultural*
- d. La identificación de estas barreras se convierte en el punto de partida para la propuesta de acciones que favorecen el acceso de la población indígena en las universidades públicas.**

- 9.** Mediante el oficio Congreso Institucional-TEC-601-2019, fechado el 10 de setiembre de 2019, la presidencia de la Comisión Organizadora del IV Congreso Institucional comunicó el acuerdo del IV Congreso Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica respecto a la ponencia titulada “Fortalecimiento de oportunidades entre la atracción y la graduación de estudiantes indígenas del ITCR”, en la cual se acordó lo siguiente:

...

1. *Encargar al Consejo Institucional que, en un plazo no mayor a tres meses, a partir de la fecha de aprobación de este acuerdo, por parte del plenario del IV Congreso Institucional, integre una comisión que:*

1.1 Defina en un plazo, no mayor de seis meses, después de su constitución, la pertinencia del programa propuesto.

1.2 Analice la viabilidad jurídica, presupuestaria y organizacional, así como la ubicación departamental de dicho programa.

1.3 Redacte una propuesta base para este programa, la cual deberá presentar ante el CI (SIC) para su análisis y debido proceso. La propuesta deberá considerar al menos, los siguientes aspectos:

...

2. *Mantener las dos plazas profesionales que actualmente se dedican al proyecto del Área de Gestión de Salvaguarda de los Pueblos Indígenas, creadas bajo el proyecto P123146 del préstamo del Banco Mundial y distribuirlas en diferentes especialidades profesionales, entre las que se sugieren trabajo social, psicología, lingüística y antropología.*

(Congreso Institucional-TEC-601-2019)

... (El resaltado no pertenece al original)

- 10.** El Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria N.º 3175, artículo 14, del 10 de junio de 2020, y en atención al acuerdo del IV Congreso Institucional relativo a la propuesta “Fortalecimiento de oportunidades entre la atracción y graduación de estudiantes indígenas del ITCR”, acordó conformar una comisión encargada de analizar la pertinencia y la viabilidad jurídica, presupuestaria y organizacional del programa propuesto, así como de definir su ubicación departamental y elaborar una propuesta base para su presentación ante el Consejo Institucional para su análisis y aprobación.

- 11.** Mediante el oficio VIESA-654-2021, fechado el 30 de junio de 2021, la entonces vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, doctora Claudia Madrizova Madrizova, remitió a la presidencia del Consejo Institucional la propuesta titulada “Fortalecer las oportunidades de atracción, selección, admisión, ingreso, permanencia, egreso y graduación de la población estudiantil indígena o proveniente de territorio indígena en el ITCR”, en cumplimiento del acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria

N.º 3175, artículo 14, del 10 de junio de 2020, la cual fue trasladada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles para la debida atención.

12. En la Sesión Ordinaria N.º 3290, artículo 7, del 25 de noviembre de 2022, el Consejo Institucional aprobó la renovación y modificación de plazas para el periodo 2023, en la que en entre otros elementos aprueba la plaza CF-3060-1, jornada 100%, de 12 meses, cambiando su condición de temporal a permanente para continuar con las acciones de atención y seguimiento para la población indígena estudiantil tanto a nivel individual como grupal.
13. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó en su reunión N.º 918, efectuada el 11 de noviembre de 2025, lo siguiente:

Resultando que:

1. *Mediante el oficio VIESA-654-2021, fechado el 30 de junio de 2021, se presentó la propuesta titulada “Fortalecer las oportunidades de atracción, selección, admisión, ingreso, permanencia, egreso y graduación de la población estudiantil indígena o proveniente de territorio indígena en el ITCR”, en atención al acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria N.º 3175, artículo 14, del 10 de junio de 2020.*
2. *En atención al oficio VIESA-654-2021, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, mediante el oficio SCI-944-2021, señaló la necesidad de aclarar la conformación de la comisión establecida por acuerdo del IV Congreso Institucional, así como de cumplir con los requisitos del Reglamento para la creación, modificación y eliminación de unidades en departamentos del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Asimismo, indicó que la propuesta debía incorporar el aval de la Rectoría, la información sobre requerimientos de infraestructura, presupuesto y plazas, y definir con claridad la adscripción institucional, coordinación, origen de fondos, espacio físico y vínculos con otras dependencias para su debida valoración y trámite.*
3. *Con fecha 23 de setiembre de 2021, y mediante oficio VIESA-1374-2021, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, remite a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles la propuesta modificada “Fortalecimiento de oportunidades entre la atracción y graduación de estudiantes indígenas del ITCR”, en atención del oficio SCI-944-2021.*
4. *Mediante el oficio VIESA-1680-2021, fechado el 14 de diciembre de 2021, se remite la propuesta ajustada titulada: Fortalecer las oportunidades de atracción, selección, admisión, ingreso, permanencia, egreso y graduación de la población estudiantil indígena o proveniente de territorio indígena en el ITCR.*

5. Mediante el oficio SCI-017-2022, fechado el 25 de enero del 2022, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, solicita a la Oficina de Planificación Institucional el criterio técnico sobre la propuesta de creación del “Programa para la Inclusión con Equidad de los Pueblos Indígenas en la Educación Superior”, en el que se considere lo siguiente:

...

1. Revisar los aspectos técnicos en cuanto a los elementos financieros y organizativos propuestos.
2. Revisar la propuesta a la luz del PAO y Plan Estratégico con el fin de hacer los ajustes que corresponden.

...

6. Mediante el oficio SCI-732-2023, del 24 de agosto de 2023, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles recordó a la Oficina de Planificación Institucional que, mediante el oficio SCI-017-2022, se le había solicitado el criterio técnico sobre la propuesta de creación del Programa para la Inclusión con Equidad de los Pueblos Indígenas en la Educación Superior.

7. Mediante el oficio OPI-310-2023, fechado el 13 de octubre de 2023, la Oficina de Planificación Institucional, en respuesta al oficio SCI-732-2023, informó a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles que, al no contar con el criterio de la Vicerrectoría de Administración, el trámite de esta solicitud no se ha concluido.

8. En seguimiento a la respuesta del oficio SCI-732-2023, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles remitió a la ingeniera María Estrada Sánchez, Rectora, con copia a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, el oficio SCI-989-2023 del 08 de noviembre de 2023, en el cual aclaró que su intención al solicitar dicho estudio fue revisar los aspectos técnicos, financieros y organizativos, así como la coherencia con el PAO y el Plan Estratégico Institucional y consultar a la Rectoría si considera procedente que la Oficina de Planificación Institucional remitiera el estudio sin el criterio de la Vicerrectoría de Administración, a fin de continuar con el análisis del tema.

9. Mediante el oficio SCI-062-2024, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, reiteró a la ingeniera María Estrada Sánchez, Rectora, con copia a la dirección de la Oficina de Planificación Institucional, la solicitud de respuesta al oficio anterior. En dicho documento, la Comisión solicitó nuevamente el criterio de la Rectoría respecto a la consulta de la Oficina de Planificación Institucional.

10. Mediante el oficio OPI-334-2024, fechado el 19 de julio del 2024 suscrito por la máster Evelyn Hernández Solis, directora de la Oficina de

Planificación Institucional, dirigido a la máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, se remite el dictamen en “Atención del memorando SCI-017-2022, creación del Programa para la inclusión con Equidad de los Pueblos Indígenas en la Educación Superior”. Este dictamen en el apartado propositivo señala que la Oficina de Planificación Institucional da criterio técnico positivo para la creación del Programa para la Inclusión con Equidad de los Pueblos Indígenas en la Educación Superior, el cual estará adscrito a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y se alinea con las metas del Plan Estratégico Institucional y el PAO 2024. En el ámbito financiero, el programa no requiere nuevas plazas de momento, ya que contará con una plaza a tiempo completo existente, aunque se enfatiza que la asignación de sus recursos operativos debe ser priorizada y aprobada. Además, debido a las restricciones de la Regla Fiscal en el Presupuesto 2024, se recomienda expresamente que la asignación presupuestaria para las actividades del programa sea considerada e incluida en la formulación del presupuesto para el periodo 2025.

11. *El 13 de setiembre de 2024, mediante el oficio SCI-845-2024, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles solicita al Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, el aval de dicho consejo para la creación del Programa para la Inclusión con Equidad de los Pueblos Indígenas en la Educación Superior.*
12. *Mediante el oficio VIESA-902-2024, fechado el 13 de diciembre de 2024, la Máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, remite el acuerdo de la Sesión Extraordinaria N.º 017-2024, celebrada el 12 de diciembre 2024, del Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en el cual se dispone lo siguiente:*

...

Por tanto, se acuerda:

1. ***Dar visto bueno al nombre propuesto para el programa: “Programa Resiliencia Indígena”, el cual ha sido el resultado de un proceso de concurso grupal desarrollado en julio de 2023. Este involucró a personas miembros de los pueblos originarios del país y estudiantes indígenas de las universidades públicas, con el objetivo de reflejar la representatividad y visión de las comunidades indígenas.***
2. ***Aprobar la creación del Programa Resiliencia Indígena, adscrito a la Rectoría por el trabajo vinculante de este programa en todo el quehacer institucional según el objetivo aprobado en el IV Congreso Institucional.***
3. ***La coordinación del programa estaría en la Dirección de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios***

Académicos como instancia de enlace directo con la Rectoría.

4. *La plaza CF3060, adscrita a la Dirección VIESA ya se aprobó por el CI de manera permanente para atender las funciones del programa.*
5. *Solicitar a la administración la búsqueda del recurso humanos[sic] y presupuestario para atender de manera interdisciplinaria las necesidades de la población, para favorecer su ingreso, permanencia y egreso exitoso.*

... (Lo resaltado no pertenece al original)

13. *Mediante el oficio SCI-044-2025, de fecha 30 de enero de 2025, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, procedió a devolver el criterio técnico a la Oficina de Planificación Institucional, sobre la creación del Programa para la Inclusión con Equidad de los Pueblos Indígenas en la Educación Superior. En dicho oficio se informó que la Comisión había recibido el oficio VIESA-902-2024, mediante el cual se comunica el aval del Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos para la creación del Programa Resiliencia Indígena. Dado que el criterio técnico previo de la Oficina de Planificación Institucional (oficio OPI-334-2024) asumía la adscripción del programa a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, la Comisión acordó devolver el documento para su reformulación, conforme a los nuevos lineamientos aprobados por el Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.*
14. *El 21 de febrero de 2025, mediante el oficio VIESA-069-2025, la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, solicita a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, la revisión del dictamen de dicha oficina sobre la pertenencia del Programa Resiliencia Indígena. De este oficio se extrae lo siguiente:*

...

En el oficio VIESA-902-2024, se envía a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, la remisión de aval del Consejo VIESA para la creación del Programa Resiliencia Indígena en atención al IV Congreso Institucional. En los acuerdos de dicho aval, específicamente en los puntos dos y tres se acordó:

2. Aprobar la creación del Programa Resiliencia Indígena, adscrito a la Rectoría por el trabajo vinculante de este programa en todo el quehacer institucional según el objetivo aprobado en el IV Congreso Institucional.

3. La coordinación del programa estaría en la Dirección de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos como instancia de enlace directo con la Rectoría.

La razón de adscribir el Programa a la Rectoría, manteniendo la coordinación en la dirección de VIESA, responde al carácter vinculante institucional con poblaciones vulnerabilizadas para velar por la igualdad y equidad en el acceso a la educación.

Desde esta perspectiva, la institución ha seguido el mismo camino con programas y servicios como lo son el Programa de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad y la Oficina de Equidad de Género, que también pertenecen a la Rectoría. Ahora bien, se valoró mantener la plaza y los recursos en la dirección VIESA para mantener un enlace directo con la Rectoría tanto para la solicitud de apoyo, la toma decisiones y un canal de información expedito para lo que se requiera.

Es por lo anterior que se solicita valorar la modificación dicho punto en el dictamen de la OPI a partir de las razones anteriormente expuestas.

...

15. Mediante el oficio OPI-411-2025, fechado el 19 de agosto de 2025, la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, remite a la ingeniera María Estrada Sánchez, Rectora, la solicitud de emitir el dictamen correspondiente que oriente y respalde el análisis técnico requerido. En respuesta a esta solicitud la Rectoría mediante el oficio R-908-2025, firmado del 17 de setiembre de 2025, señala lo siguiente:

...

Al respecto, confirmo que dicho programa estará adscrito a la Rectoría y coordinado por la VIESA, esto por el trabajo vinculante en todo el quehacer institucional, según el objetivo de la propuesta.

Esto también fue avalado en el Consejo de la VIESA, según acuerdo unánime de la Sesión Extraordinaria No. 017-2024, celebrada el 12 de diciembre del año 2024.

...

Por lo anterior, agradece la atención que corresponda para continuar con los trámites de creación e implementación de dicho programa.

... (El resultado no pertenece al original)

16. Mediante el oficio OPI-461-2025, del 24 de setiembre de 2025, la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, comunicó el informe actualizado a setiembre de 2025 sobre la creación del Programa de Resiliencia Indígena en el ITCR, considerando el aval expreso de la Rectoría.

Considerando que:

1. El IV Congreso Institucional, estableció la necesidad de crear un programa orientado a la inclusión y equidad de los pueblos indígenas en la educación superior, en concordancia con los principios de equidad, respeto a la diversidad cultural y responsabilidad social del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
2. Desde el año 2021 la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos ha venido desarrollando la propuesta “Fortalecer las oportunidades de atracción, selección, admisión, ingreso, permanencia, egreso y graduación de la población estudiantil indígena o proveniente de territorio indígena en el ITCR”, la cual fue objeto de múltiples revisiones, ajustes y solicitudes de información complementaria por parte de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.
3. La Oficina de Planificación Institucional, mediante el oficio OPI-334-2024, emitió criterio técnico positivo sobre la creación del Programa para la Inclusión con Equidad de los Pueblos Indígenas en la Educación Superior, indicando su alineamiento con el Plan Estratégico Institucional y el Plan Anual Operativo (PAO 2024), así como la disponibilidad de una plaza existente para su operación, recomendando además priorizar la asignación presupuestaria correspondiente para el periodo 2025.
4. El Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en la Sesión Extraordinaria N.º 017-2024, celebrada el 12 de diciembre de 2024, aprobó la creación del Programa Resiliencia Indígena, nuevo nombre propuesto para la iniciativa, y dispuso su adscripción a la Rectoría, manteniendo la coordinación bajo la Dirección de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en virtud del carácter transversal e institucional del programa en la atención a poblaciones históricamente vulnerabilizadas.
5. La Oficina de Planificación Institucional, atendiendo las observaciones del nuevo acuerdo del Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, revisó su dictamen técnico, considerando la adscripción del programa a la Rectoría y la coordinación en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos. Por su parte, la Rectoría, mediante oficio R-908-2025 del 17 de setiembre de 2025, ratificó la adscripción del Programa Resiliencia Indígena a la Rectoría y su coordinación por parte de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, reafirmando su compromiso institucional con el

cumplimiento del acuerdo del IV Congreso Institucional y con las políticas de inclusión y equidad.

6. *Para la gestión en proceso se constata que se cuenta con la siguiente documentación:*

- Oficio Congreso Institucional-TEC-601-2019.
- Propuesta presentada mediante oficio VIESA-654-201, la cual fue posteriormente modificada y comunicada mediante oficio VIESA-1374-2021; y finalmente, la versión ajustada fue remitida mediante el oficio VIESA-1680-2021.
- Informe técnico de la Oficina de Planificación Institucional (oficio OPI-461-2025), que concluye con una recomendación positiva para la creación del Programa Resiliencia Indígena.
- Acuerdo adoptado por el Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en la Sesión Extraordinaria No. 017-2024 del 12 de diciembre de 2024, mediante el cual se aprueba el cambio de nombre y la adscripción del programa a la Rectoría.
- Aval expreso emitido por la Rectoría, emitido mediante el oficio R-908-2025, que ratifica la adscripción mencionada y la coordinación operativa del programa bajo la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.
- Las políticas y metas del Plan Estratégico Institucional 2022-2026 y del PAO 2024, que contemplan el fortalecimiento de la inclusión y equidad en la vida estudiantil.

7. *Del informe técnico presentado por la Oficina de Planificación Institucional (oficio OPI-461-2025), para la creación del Programa de Resiliencia Indígena en el ITCR, se destacan los siguientes elementos de interés:*

...

III. Dictámenes

a. Oficina de Planificación

A partir del acuerdo del IV Congreso y en concordancia el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, la Comisión Especial elabora una propuesta para la creación del Programa para la Inclusión con Equidad de los Pueblos Indígenas en la Educación Superior.

...

Se define además estrategias para incorporar elementos de interculturalidad en el Modelo Pedagógico y de plantear acciones que permitan la articulación entre la universidad, los Pueblos Indígenas y la población estudiantil originaria. Dada la aprobación por el VI

Congreso Institucional del Modelo Pedagógico, se identificó de manera conjunta con el CEDA, la vía que permitiera incluir los elementos en el proceso de divulgación y formación del nuevo modelo.

Respecto al apoyo integral de acompañamiento académico, psicosocial y económico como mecanismo de nivelación para fomentar la probabilidad de éxito de los estudiantes indígenas para los estudiantes indígenas admitidos en el ITCR, el Programa será coordinado por profesionales en Trabajo Social.

El Programa se tiene que apoyar en un trabajo integral que involucra otras dependencias de la Viesa (DOP, CAIS, DBGS), la Vicerrectoría de Docencia y la VIE, sobre todo el Programa de Regionalización. Los departamentos apoyarían los procesos de Atracción y Admisión, y por supuesto la permanencia de esta población en atención individual, grupal a lo largo de la carrera del o la estudiante.

...

3.6. De la vinculación del programa con el Plan Estratégico Institucional 2022-2026 y PAO 2024. Programa 3: Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Para el 2024, se vincula con la Meta del Plan Estratégico Institucional No. 4.3.1 y las metas del PAO-2024, 3.1.4.5, 3.1.4.6, 3.1.4.7 y 3.1.5.2

3.6.1. Políticas Generales 2022-2026

En el Eje Temático de vida estudiantil y convivencia institucional de las Políticas Generales vigentes se define:

Vida Estudiantil

2. Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos, procurando la igualdad de condiciones para todos los estudiantes inscritos en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.

Convivencia institucional

11. Se fomentará en la Institución y en sus actividades, un ambiente de respeto que garantice la participación plena y la sana convivencia de todas las personas sin distingo de su etnia, lugar de procedencia, género, orientación sexual o

identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma de discriminación; generando una cultura de paz, en un entorno de libre de hostigamiento hacia las personas.

3.6.2. Meta Plan Estratégico Institucional

ME. 4.3.1 *Incrementar anualmente 2 nuevos programas o servicios presenciales y no presenciales en beneficio de la población estudiantil en los diferentes Campus Tecnológicos y Centros Académicos.*

3.6.3 Población Indígena en PAO 2024

En relación con la población indígena del país se considera esta población en las políticas generales vigentes y concordante con ellas, se ha formulado el Plan Anual Operativo 2024, visualizándose en las metas, las actividades correspondientes:

3.6.3.1. Metas Plan Anual Operativo 2024

De la vinculación con las metas del PAO-2024

3.1.4.6 *Implementar 2 nuevos programas y servicios presenciales y no presenciales en beneficio de la población estudiantil en los diferentes campus tecnológicos y centros académicos.*

Actividades:

...

2. *Aprobar el Programa Pueblos y Territorios Indígenas respondiendo al acuerdo vinculante IV Congreso Institucional.*

3.1.4.7 *Desarrollar al menos 41 procesos que fortalecen la permanencia y el éxito académico de la población estudiantil.*

Actividades:

Población de Primer Ingreso:

...

2. *Realizar actividades Pueblos Indígenas en campus tecnológicos y centros académicos.*

Población Regular:

...
3. *Dar seguimiento al Programa Pueblos Indígenas*

3.1.5.2 *Desarrollar al menos 21 iniciativas con el Fondo del Sistema, CSUCA y Extensión.*

Actividades:

6. *Dar seguimiento a las acciones de la Subcomisión de Coordinación con Pueblos y Territorios Indígenas.*

...

3.8. De los recursos

Para atender el punto primero de la solicitud realizada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del ITCR, el cual dice: *Revisar los aspectos técnicos en cuanto a los elementos financieros y organizativos propuestos, de manera conjunta esta Oficina con el Departamento de Financiero Contable y el Departamento de Gestión de Talento Humano, como entes técnicos en la materia, se analizó la propuesta de creación del programa.*

3.8.1. Humanos

Considerando lo indicado en la propuesta se solicitó al Departamento de Gestión de Talento Humano el análisis de proyección presupuestaria necesaria para determinar el posible impacto económico de la puesta en marcha de este. Se recomienda que el Programa sea coordinado por profesionales en Trabajo Social dada su naturaleza. Para el análisis se tomaron como base los siguientes elementos:

- *Dos personas que cumplan con el perfil*
- *Perfil de Puesto Profesional en Trabajo Social*
- *Categoría Salarial 23*
- *Jornada continua 100%*
- *Nombramiento de 12 meses TC*

Se recomienda que la coordinación se ejecute desde la plaza FS0208, que la misma se reconvierta a una plaza permanente y que se formalice el apoyo con otra plaza profesional según se indica en el punto III. Es importante que estas se trasladen oportunamente a plazas del FEES. (VIESA-1680-2021)

Este Programa pretende ser una extensión del Plan Quinquenal para Pueblos Indígenas nacido del Proyecto de Mejoramiento Institucional (PMI), **es por ello que, se ha recomendado considerar la trazabilidad, los esfuerzos y los resultados generados por las personas que participaron en el plan.**

El Departamento de Gestión del Talento Humano indica:

Dado lo anterior, en el análisis se considera una proyección con el perfil salarial de la plaza FSSS005 [sic] que actualmente ocupa la Lcda. Diana Segura Sojo quien ha continuado acciones directas con la población indígena posterior al cierre del PMI, así como el perfil de una persona de nuevo ingreso suponiendo un nombramiento a partir del año 2021.

Puesto	Categoría salarial	Jornada	Período	Monto 2021	Monto 2022	Monto 2023	Monto 2024	Monto 2025	Total
Profesional 1	23	100	12	31 944 162,14	32 279 972,70	32 868 442,52	33 463 754,38	34 066 066,88	164 622 398,63
Profesional 2	23	100	12	18 340 423,03	18 707 231,49	19 327 319,70	19 954 881,54	20 590 090,22	96 919 945,98

1. Si bien es cierto, el puesto de la funcionaria que está a cargo de la Salvaguarda Indígena es el puesto de Profesional en Asesoría Estudiantil, en el detalle de la información se indica Profesional, para no "encasillar" los puestos, lo importante es que sin importar el puesto que sea es de categoría 23.
2. El puesto de Profesional 1 se hace con el perfil salarial de la persona que está nombrada actualmente en la plaza FSS005.
3. El puesto de Profesional 2 se hace con el perfil salarial de una persona de nuevo ingreso, suponiendo que el nombramiento es a partir del año 2021.
4. Para el cálculo de los componentes salariales, se toma en cuenta la aplicación de la Resolución de Rectoría R-411-2020, aplicación del Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley No. 9635 referente al empleo público.
5. Un aumento salarial, de acuerdo con lo descrito en los parámetros utilizados para la vinculación de Planes 2021-2025 enviado a CONARE.
6. En cuanto a las anualidades del año 2021 y 2022, se aplica lo indicado en la resolución de Rectoría RR-303-2020 acerca del no pago incremental por concepto de anualidades (atención Ley N° 9908, transitorio único a la Ley 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública y, el oficio DFOE-SOC-1253 del 16 de diciembre de 2020, Aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2021 del ITCR, a las personas servidoras públicas ITCR no se les girará el pago por concepto del monto incremental de las anualidades, correspondiente a los períodos 2020-2021 y 2021-2022.
7. En el cálculo se incluye lo referente a salario escolar, décimo tercer mes y cargas patronales correspondientes.

A partir del año 2022 la plaza FS0208 (anteriormente FS0005 [sic]) se trasladó a la VIESA para el seguimiento y la atención de la población indígena desde el momento de atracción hasta la graduación, de manera que se favorezca la permanencia exitosa de dicha población en el Tec

3.8.2. Operación

Se ha solicitado al Departamento de Financiero Contable una proyección sobre el impacto presupuestario a tres años si se da la creación del programa tomando como base los años 2021 y 2022, con el fin de que las autoridades consideren esta información para la toma de decisiones.

Para la inclusión del Programa dentro del esquema organizacional del ITCR, se requiere:

OPERACIÓN	
SERVICIOS	Gastos de Viaje y de Transporte
MATERIALES Y SUMINISTROS	Útiles/ Materiales y Suministros Diversos
	Productos Químicos y Conexos

Para viáticos, capacitación, material de oficina se requieren ₡2,000,000.00 y para transporte institucional ₡3,000,000.00, para un total ₡5,000,000.00 anual.

La siguiente es la proyección del impacto en el presupuesto institucional para los próximos tres años, estimada por la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto:

CUENTA	CONCEPTO	PERIODOS				
		2021	2022	2023	2024	2025
Remuneraciones	Remuneraciones	50,284,585.17	50,987,204.19	52,195,762.22	53,418,635.92	54,656,157.10
SERVICIOS	Viaticos					
SERVICIOS	Capacitación	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00
Materiales y suministros	Útiles y materiales de oficina y cómputo					
Materiales y suministros	Combustibles y Lubricantes	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00
TOTAL		55,284,585.17	55,987,204.19	57,195,762.22	58,418,635.92	59,656,157.10

Nota: Se debe considerar la inflación y medidas de regla fiscal.

Indican además que la asignación de los recursos establecidos para la actividad anterior deberá ser priorizada, asignada y aprobada por las autoridades institucionales en caso de ser aprobada.

Se recuerda que se cuenta con los instrumentos técnicos de Presupuesto Ordinario, Presupuesto extraordinario y modificación al presupuesto; para que, en caso de corresponder, puedan usarse en

los fines que se asignen. No obstante, también se debe tomar en cuenta que el Presupuesto Ordinario del año 2023, se presentó con asignación de recursos alcanzando el límite máximo de lo permitido por Regla Fiscal, para la clasificación llamada “Gasto Total” cuentas que serán afectadas por las asignaciones anteriores. (la negrita no es parte del original)

3.8.3. Infraestructura

No se requiere infraestructura. La actividad se llevará a cabo desde una oficina en el Departamento de Becas y Gestión Social, de la VIESA.

...

3.9.1 De la coordinación del programa

Según la propuesta elaborada por la Comisión Especial se requiere de una persona coordinadora del programa: “Un coordinador de programa, con características, responsabilidades y funciones según establece esta normativa”. La persona que se sugiere en dicha propuesta es a la Lcda. Diana Segura, dado la experiencia generada en el PBM y encargada del “área” a la fecha.

De acuerdo con la Normativa interna, los programas no responden a una unidad interna a la cual se le asigna plaza y porcentaje para su coordinación considerando el tipo de unidad.

Corresponde a la Vicerrectoría de VIESA realizar el nombramiento de la persona que esté a cargo del Programa y asignar las funciones correspondientes. Esta a su vez, ejercer sus funciones en el marco de la ética, transparencia y rendición de cuentas.

3.9.2 Evaluación y seguimiento del programa

Corresponderá a la VIESA, la evaluación de la gestión del Programa al menos una vez al año de acuerdo con el mecanismo que para el efecto se defina.

3.9.3 De la normativa interna

Se requiere elaborar y presentar ante el Consejo Institucional lo referente a la normativa interna que regule las particularidades del programa y nombramiento de las personas representantes de la Comisión interdepartamental para apoyar en la coordinación y articulación de las acciones estratégicas que lleve el programa a cabo según lo indica en el punto 3.8.1 de este informe.

Los procedimientos correspondientes deben ser elaborados según la Guía para la elaboración de Procedimientos en el ITCR.

3.10 De la viabilidad económica al Programa

Dado que la propuesta de creación del Programa requiere presupuesto para su puesta en marcha, se ha solicitado a la Vicerrectoría de Administración dictamen sobre la viabilidad económica de creación de éste, indicándose de manera detallada las necesidades de recursos presupuestarios: operación y recurso humano.

Se recibe de parte del Departamento de Gestión del Talento Humano, criterio técnico, el cual se transcribe:

CONSIDERANDO QUE:

- 1. En relación con la plaza de Profesional 1, cabe mencionar que este recurso lo ha tenido la Institución desde el año 2014 y hasta la fecha, el cual para el proceso de renovación de plazas 2023 fue aprobada de manera permanente con el código CF3060-1, tal y como se muestra seguidamente:*

PLAZA	PUESTO	CF	CENTRO FUNCIONAL
BM007	Profesional en Asesoría Estudiantil	34A	PROYECTO BANCO MUNDIAL FONDOS PROPIOS
FSBM010	Profesional en Asesoría Estudiantil	34B	BANCO MUNDIAL (FONDOS SISTEMA)
FSS005	Profesional en Asesoría Estudiantil	801	LÍNEAS ESTRATÉGICAS VICERRECTORÍA DOCENCIA FONDO SISTEMA
FS0208-1	TRABAJADOR (A) SOCIAL CATEGORÍA PROFESIONAL 2	1550067	LINEAS ESTRATEGICAS VIESA-INDÍGENA FONDO SISTEMA
CF3060-1	TRABAJADOR (A) SOCIAL CATEGORÍA PROFESIONAL 2	35	DIRECCION VICERRECTORIA VIDA ESTUDIANTIL Y SERVICIOS ACADEMI

- 2. En el caso del Profesional 2, este recurso no fue contemplado en el proceso de formulación presupuestaria correspondiente al año 2023.*
- 3. Respecto al punto anterior, se estima conveniente destacar lo que se indica en el punto 3.6 de las Políticas de Ejecución del Plan Presupuesto 2023, a saber:*

“3.6 El Departamento de Gestión del Talento Humano revisará el presupuesto asignado a todo nuevo nombramiento, modificación de plaza asignada o cambio de ocupantes de esta, para identificar economías o faltantes. En caso de remanentes, este monto se destinará a recargos o plazas temporales que permitan fortalecer la

oferta académica, brechas entre campus y centros académicos o atender necesidades a las que no se les ha podido dotar de recursos por las restricciones presupuestarias.”

Además, el inciso f. del punto 5.4 de las Políticas de Formulación del Plan Anual Operativo 2023 y su Presupuesto, que se detalla a continuación:

5.4 *El total de la partida de Remuneraciones incluyendo los fondos restringidos y los fondos específicos será establecido por el Departamento de Gestión del Talento Humano, de la siguiente forma:*

...
f. Se podrán crear plazas nuevas, siempre y cuando se tengan identificados los recursos requeridos para financiarlas.

POR LO TANTO:

Es criterio de este Departamento que se considere la plaza 1 que ya está presupuestada, en caso que sea posible iniciar el Programa con solo un recurso y que en relación con la plaza 2, la Administración la considere para cuando disponga de los recursos requeridos, porque si bien es cierto existen políticas que permiten utilizar el presupuesto identificado como economías para crear plazas, es importante mencionar, que en los últimos dos días, se ha solicitado información para revisar economías generadas por concepto de personal jubilado para crear plazas, por lo que, el destino de las economías por dicho concepto depende de la priorización de necesidades que las autoridades determinen.

Finalmente, es conveniente indicar, que se debe tomar en cuenta que a la fecha, únicamente se han cerrado dos quincenas del año en curso y actualmente se encuentra en proceso la inclusión de nombramientos ordinarios y de ampliaciones de jornada, por lo que se considera que aún es prematuro hacer una proyección para brindar datos de posibles economías...

Además, se recibe de parte del Departamento de Financiero Contable dictamen en el cual se indica que: La asignación de los recursos establecidos para la actividad anterior deberá ser priorizada, asignada y aprobada por las autoridades institucionales en caso de ser aprobada. Se recuerda que se cuenta con los instrumentos técnicos de Presupuesto Ordinario, Presupuesto extraordinario y modificación al presupuesto; para que, en caso de corresponder, puedan usarse en los fines que se asignen. No obstante, también se debe tomar en cuenta que el Presupuesto Ordinario del año 2023, se

presentó con asignación de recursos alcanzando el límite máximo de lo permitido por Regla Fiscal, para la clasificación llamada “Gasto Total” cuentas que serán afectadas por las asignaciones anteriores.

Por su parte, la Vicerrectora de Administración, Máster Silvia Watson A., para tomar una decisión sobre la creación de una nueva plaza para el programa, solicita a la Rectoría: en relación con la viabilidad para la creación de este programa se adjuntan los oficios en donde se evidencian las proyecciones en materia de remuneraciones, para que su impacto a nivel institucional sea considerado.

Se consulta nuevamente a la Vicerrectora de VIESA, Máster Camila Delgado A., sobre la necesidad real de contar con dos plazas para la puesta en marcha del programa indicando lo siguiente:

...Se considera que, para la puesta en marcha del Programa, este recurso es suficiente,

haciendo referencia a la plaza aprobada para el programa.

Debido a lo anterior, la Rectoría indica a la Vicerrectora de Administración, Máster Silvia Watson A., proceder a dictaminar la viabilidad presupuestaria de recursos de operación para el programa.

Mediante correo electrónico de parte de la Vicerrectoría de Administración en respuesta a la indicación de la Rectoría en el párrafo anterior, indica:

- b. La asignación de los recursos establecidos para la actividad del Programa para la inclusión con equidad de los pueblos indígenas en la Educación Superior, deberá ser priorizada, asignada y aprobada por las autoridades institucionales en caso de ser aprobada.
- c. Se cuenta con los instrumentos técnicos de Presupuesto Ordinario, Presupuesto extraordinario y modificación al presupuesto para que en caso de corresponder la asignación presupuestaria puedan usarse en los fines que se asignen. Se debe tomar en cuenta que el Presupuesto Ordinario del año 2024, que presenta en la asignación de recursos alcanza el límite máximo de lo permitido por Regla Fiscal, para la clasificación “Gasto Total, Las cuentas que serán afectadas por las asignaciones según detalle por objeto de gasto en dicho programa, debe ser considerado para su inclusión en la formulación del periodo 2025

3.11 Nombre del programa y su adscripción

La Comisión Especial que ha elaborado la propuesta de creación del Programa analizó las posibilidades de la ubicación del Programa y recomendó que esté adscrito a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dado que:

1. *Los procesos de atracción, selección y admisión son procesos liderados desde la VIESA.*
2. *La VIESA asume otros programas de admisión y atención a poblaciones en condiciones de vulnerabilidad y su ingreso y permanencia en el ITCR, por ejemplo, el PAR.*
3. *En los últimos años se desarrolló experiencia de trabajo con la población indígena en personas funcionarias de la Viesa, especialmente en el Departamento de Becas y Gestión Social.*
4. *Estos recursos fueron profesionales en asesoría estudiantil de formación Trabajador(a) social, que desarrollaron las acciones del PPIQ y de la Salvaguarda indígena del préstamo de Banco Mundial, a pesar de que las plazas en su momento fueron adscritas a la Vicerrectoría de Docencia.*
5. *A partir del año 2022 la plaza FS0208 (anteriormente FS0005) se trasladó a la Viesa para el seguimiento y la atención de la población indígena desde el momento de atracción hasta la [sic] graduación, de manera que se favorezca la permanencia exitosa de dicha población en la Institución. La persona que ocupa esta plaza está actualmente ubicada en una oficina del DBGS y la población indígena tiene conocimiento de esta ubicación.*
6. *La ubicación del programa bajo el liderazgo de la Viesa facilita que las acciones que se desarrollan mantengan la articulación con las distintas dependencias institucionales tanto a lo interno de la misma vicerrectoría, como con las otras instancias.*
7. *Se recomienda que la coordinación se está ejecutando desde la plaza FS0208, que la misma se reconvierta a una plaza permanente y que se formalice el apoyo con otra plaza profesional.*
8. *Es importante que estas se trasladan oportunamente a plazas con fondos FEES.*

3.11.1 Cambio de nombre

El Instituto Tecnológico de Costa Rica se ha caracterizado por implementar estrategias para facilitar el acceso y permanencia de estudiantes indígenas en sus carreras, incluyendo entre estas el acceso a todos los programas existentes como becas, residencias, otros, en búsqueda de garantizar su éxito académico y su arraigo cultural a la vez, facilita espacios de diálogo intercultural entre estudiantes indígenas, académicos y la sociedad en general, promoviendo el respeto y la valoración de la diversidad cultural.

También entre sus programas de investigación y extensión, la Institución desarrolla proyectos en colaboración con las comunidades indígenas, abordando temas como vivienda, educación, salud y desarrollo sostenible. En resumen, el ITCR considera que la colaboración con los pueblos originarios es fundamental para construir un país más justo, equitativo y sostenible, reconociendo su invaluable aporte cultural, ambiental y social.

*La VIESA en julio del 2023, inicia un proceso de concurso grupal que involucró a personas de los pueblos originarios del país y estudiantes indígenas de las universidades públicas, con el objetivo de reflejar la representatividad y visión de las comunidades indígenas en las universidades públicas, lo que conllevó a presentar una propuesta de cambio de nombre del Programa aprobado en el IV. Congreso Institucional de “Fortalecimiento de oportunidades entre la atracción y graduación de estudiantes indígenas del ITCR”, a “**Programa Resiliencia Indígena**”.*

...

POR TANTO:

En atención al acuerdo emitido por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y el aval emitido por la Rectoría como dependencia en la que estará adscrito el Programa, esta Oficina acoge lo resuelto en el entendido de que:

- a) El Programa Resiliencia Indígena constituye una respuesta institucional a los compromisos del IV Congreso Institucional, a las políticas de inclusión y a la Misión del ITCR en materia de equidad.*
- b) Su adscripción a la Rectoría asegura un carácter transversal y articulador de los distintos ámbitos institucionales.*
- c) La coordinación operativa desde la VIESA permitirá mantener un contacto directo con la población estudiantil y garantizar la efectividad en la ejecución de sus acciones.*

Se recomienda la aprobación del Programa y se resalta la necesidad de incorporar de manera gradual los recursos humanos y financieros requeridos, conforme a las posibilidades institucionales.

...

8. *El informe técnico de la Oficina de Planificación Institucional (oficio OPI-461-2025) concluye que el Programa Resiliencia Indígena constituye una respuesta institucional integral a los compromisos derivados del IV Congreso Institucional y que su creación es coherente con las políticas*

institucionales en materia de equidad, inclusión, vida estudiantil y desarrollo humano.

9. *El estudio técnico recomienda la aprobación del programa, considerando su sostenibilidad progresiva mediante la utilización de una plaza ya existente (CF3060-1) y la incorporación gradual de los recursos humanos y financieros requeridos, conforme a las posibilidades presupuestarias institucionales.*
10. *La creación del Programa Resiliencia Indígena no requiere nueva infraestructura física y puede operar desde las instalaciones del Departamento de Becas y Gestión Social de la VIESA.*
11. *Se tiene claridad de que la propuesta de creación presentada por la Oficina de Planificación Institucional contiene las justificaciones técnicas que respaldan la creación del Programa Resiliencia Indígena, en concordancia con el acuerdo del IV Congreso Institucional, las políticas institucionales y el plan estratégico y operativo.*
12. *Si bien la Oficina de Planificación Institucional recomendó adscribir el Programa de Resiliencia Indígena a la Rectoría, a raíz del acuerdo del Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles considera necesario y pertinente apartarse de dicho dictamen debido a criterios técnicos, organizativos y funcionales. El análisis efectuado evidencia que la naturaleza del programa se vincula directamente con los procesos de atracción, selección, permanencia y acompañamiento estudiantil, funciones que, conforme al artículo 36 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, corresponden a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.*
13. *La adscripción de dicho programa a la Rectoría, manteniendo la coordinación en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, podría generar una dualidad de jefaturas, al no definirse con claridad la autoridad responsable de las áreas técnicas y administrativas del programa, lo cual podría provocar inconsistencias en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas.*
14. *Asimismo, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles considera que los objetivos del programa se alinean con las políticas y metas institucionales en materia de equidad, inclusión y bienestar estudiantil, las cuales se ejecutan por medio de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos. Esta vicerrectoría posee la estructura técnica y la capacidad operativa necesaria para garantizar la atención integral de la población indígena desde la admisión hasta la graduación, así como la articulación con los programas de becas, apoyo psicosocial, residencias y permanencia estudiantil.*
15. *Por lo que, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles considera que el Programa de Resiliencia Indígena debe ser adscrito a*

la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en congruencia con sus competencias y con el fin de garantizar la eficiencia administrativa, la claridad jerárquica y la efectividad en el cumplimiento de los fines institucionales relativos a la equidad y la inclusión educativa. La adscripción a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos no contradice el mandato del IV Congreso, sino que lo implementa con mayor eficacia operativa.

16. *La creación del Programa Resiliencia Indígena permitirá fortalecer de manera integral la atención a la población estudiantil indígena, facilitando su acceso, permanencia y graduación en el Instituto, mediante la articulación de esfuerzos interinstitucionales, la asignación de recursos existentes y la planificación presupuestaria a mediano plazo.*
17. *En virtud de lo anterior, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles cuenta con los elementos necesarios para emitir dictamen sobre la creación del Programa Resiliencia Indígena.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que:

- i. *Apruebe la creación del Programa Resiliencia Indígena, como instancia institucional adscrita a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.*
- ii. *Indique que el Programa Resiliencia Indígena constituye una respuesta integral al mandato del IV Congreso Institucional y una herramienta institucional para garantizar la inclusión con equidad de la población indígena en el quehacer académico y estudiantil del ITCR.*
- iii. *Disponga que la implementación inicial del programa se realice utilizando la plaza CF3060-1, e inste a la Rectoría a valorar la asignación futura de una segunda plaza profesional según las posibilidades presupuestarias.*
- iv. *Encomendar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos que elabore y presente ante la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles a más tardar el 30 de junio de 2026, la normativa interna que regule el funcionamiento, los mecanismos de seguimiento y evaluación del programa, así como la conformación de la comisión interdepartamental de apoyo para la coordinación y articulación de las acciones estratégicas que lleve el programa.*
- v. *Recomiende a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos la incorporación del Programa Resiliencia Indígena en los instrumentos de planificación institucional.*

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto Tecnológico de Costa Rica ha tenido como aspiración lograr formalizar las diferentes acciones a favor de la población indígena a partir de la creación del Programa Resiliencia Indígena.
2. El IV Congreso Institucional, dispuso la creación de un programa orientado a la inclusión y equidad de los pueblos indígenas en la educación superior, en concordancia con los principios institucionales de equidad, diversidad cultural y responsabilidad social.
3. En cumplimiento de dicho acuerdo, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos elaboró y presentó la propuesta de creación del Programa Resiliencia Indígena, orientado a fortalecer la atención integral de la población estudiantil indígena. Dicha propuesta fue objeto de análisis y revisión por parte de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, la cual solicitó los estudios técnicos correspondientes a la Oficina de Planificación Institucional, que mediante el oficio OPI-461-2025 emitió criterio favorable sobre su viabilidad técnica, organizativa y presupuestaria.
4. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, tras el análisis integral de la documentación presentada, consideró que el Programa Resiliencia Indígena cumple con los objetivos institucionales de equidad e inclusión educativa y recomendó su aprobación, con adscripción a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, por corresponder a sus competencias en materia de acompañamiento, permanencia y bienestar estudiantil.
5. Siendo conocido el detalle del análisis que emitió la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se acogen en todos sus extremos sus razonamientos y recomendación vertida en el dictamen respectivo, procediéndose a resolver como se detalla en el apartado siguiente.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar la creación del Programa Resiliencia Indígena del Instituto Tecnológico de Costa Rica, como instancia institucional adscrita a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.
- b. Indicar que el Programa Resiliencia Indígena constituye una respuesta integral al mandato del IV Congreso Institucional y una herramienta institucional para garantizar la inclusión con equidad de la población indígena en el quehacer académico y estudiantil del ITCR.

- c.** Disponer que la implementación inicial del programa se realice utilizando la plaza CF3060-1, y se insta a la Rectoría a valorar la asignación futura de una segunda plaza profesional según las posibilidades presupuestarias.
- d.** Encomendar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos que elabore y presente ante la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles a más tardar el 30 de junio de 2026, la normativa interna que regule el funcionamiento, los mecanismos de seguimiento y evaluación del programa, así como la conformación de la comisión interdepartamental de apoyo para la coordinación y articulación de las acciones estratégicas que lleve el programa.
- e.** Recomendar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos la incorporación del Programa Resiliencia Indígena en los instrumentos de planificación institucional.
- f.** Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

MAG/kmm

Copia: **Auditoría Interna**

Ing. Luis Gómez Gutiérrez, presidencia, Directorio Asamblea Institucional Representativa

MGA Ricardo Coy Herrera, vicerrector, Vicerrectoría de Docencia

Dr. Óscar López Villegas, director, Campus Tecnológico Local San Carlos

MBA. Ronald Bonilla Rodríguez, director, Campus Tecnológico Local San José

Ing. Rogelio González Quirós, MAP., director, Centro Académico Alajuela

Ing. Luis Diego Noguera Mena, director, Centro Académico Limón

MBA. Evelyn Hernández Solís, directora, Oficina de Planificación Institucional

MAE. Sofía Brenes Meza, directora, Departamento de Gestión de Talento Humano

MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director, Departamento Financiero Contable

Licda. Diana Segura Sojo, trabajadora social, Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos